



Dirección General de Política Exterior

Aportes de Costa Rica para el informe de la Alta Comisionada en virtud de la resolución 43/1 del Consejo de Derechos Humanos “Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los africanos y los afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos por los agentes del orden”

La Constitución Política de Costa Rica establece en su artículo 1 que es una “República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural”. Además, en su artículo 33 señala que “toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana (...)” y por lo tanto, la normativa interna del país se rige a partir de estos enunciados.

Como parte de los esfuerzos que han sido desplegados por el Estado costarricense, se enumeran a continuación una serie de acciones (con sus respectivos anexos) que han sido emprendidas por distintas instituciones relativas a los derechos de las personas afrodescendientes, el combate contra el racismo, la xenofobia y la discriminación racial, acceso a la justicia, desagregación de la información (crucial para la adopción de políticas), entre otras acciones que se han desplegado.

1. Adopción del compromiso de San José para Acelerar el Cumplimiento de los Derechos de las Personas Afrodescendientes en América Latina y el Caribe. (Anexo 1)
2. Declaración del Consejo de Gobierno de Costa Rica contra las manifestaciones de racismo y su solidaridad ante la muerte de George Floyd. (Anexo 2)
3. Elaboración del informe “Afrodescendientes y la matriz de la desigualdad en América latina creado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en conjunto con el Fondo de Población de la Naciones Unidas (UNFPA), a solicitud del Gobierno de Costa Rica. (Anexo 3)
4. Aprobación de resolución en la Tercera Comisión de la Asamblea General de la ONU para declarar el 31 de agosto como el Día Internacional de los Afrodescendientes (Anexos 4 y 26)
5. Declaración conjunta de los presidentes de los Supremos Poderes contra el racismo y la discriminación racial (Anexo 5 y 27)
6. Aprobación de la Ley Contra la Violencia y el Racismo en el Deporte (Anexo 6)



Dirección General de Política Exterior

7. En el marco de la pandemia del COVID-19 se emitieron las recomendaciones para la prevención del COVID-19 en población afrodescendiente versión 1-13, en abril del 2020, logrando la producción de dicho material en el idioma CREOLE Limonense, y con la colaboración del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) (Anexos del 7 al 11)
8. Desde el Poder Judicial se cuenta con una herramienta fundamental para los derechos de la población afrodescendiente, con la Política Institucional para el Acceso a la Justicia de Personas Afrodescendientes y su Plan de Acción. (Anexo 12)
9. Política institucional que de manera constante se renueva mediante circulares como la No. 173-2019 “Modificación a las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad” (Anexo 13)
10. La entrada en vigencia, en este año en curso, del Protocolo de Actuación en Situaciones de Discriminación Racial y Xenofobia que el Ministerio de Educación Pública ha implementado en los diferentes centros educativos a través de Vida Estudiantil (Anexo 14 y 15)
11. En materia de información desagregada, en la comisión técnica instaurada para los efectos del Censo Poblacional 2021, se ha logrado la inclusión de más variables de auto identificación para la población afrodescendiente, un logro sin duda importante, ya que al igual que otros países esta información es vital para la toma de decisiones en la búsqueda de una sociedad más equitativa e inclusiva. Sin embargo, no se puede dejar de lado que la población afrodescendiente constituye más del 7.8% reflejado en el censo del 2011. (Anexo 16).
12. Desde el Ministerio de Relaciones y Culto de Costa Rica se ha trabajado arduamente, en el Segundo Plan de Acción para las instituciones estatales, para implementar la Política Nacional contra Racismo, Xenofobia y Discriminación Racial, donde las instituciones estatales son llamadas a implementar directrices y acciones para luchar contra el racismo y la discriminación racial y a reportar sus acciones, proceso que se retomó en octubre del 2019, y ya se está a las puertas de un producto final el cual registrará a partir de su publicación. (Anexo 17)
13. Desde el Poder Ejecutivo se está impulsando la creación del Consejo Nacional de los Pueblos y las Comunidades Afro descendientes (CONAFRO), ente rector se encargará de los marcos jurídicos nacionales e



Dirección General de Política Exterior

internacionales y de las políticas para el desarrollo pleno de las y los afro descendientes en Costa Rica.

14. Reunión y Foro de Alto Nivel "Avanzando en los Derechos de las Personas Afrodescendientes". (Anexo 18)
15. Foro de Mujeres Afrodescendientes de América Latina, con visita de Alta Comisionada. (Anexo 19)
16. Conmemoración del Día Mundial de la Cultura Africana y Afrodescendiente. (Anexo 20)
17. Adopción de resolución en la Asamblea General de la OEA sobre los pueblos afrodescendientes y mandato al SG para elaborar un informe para marzo próximo.
18. Las personas afrodescendientes como eje prioritario en Presidencia de CEPAL (se organizó un diálogo virtual sobre los impactos del COVID-19 desde la perspectiva de población y desarrollo) y en la PPT del SICA (I semestre 2021).
19. Impulso de iniciativas en la Presidencia de la Red Interamericana de Altas Autoridades sobre Políticas Afrodescendientes (RIAFRO). (Anexos 23 y 24)
20. Creación de la I Edición - Directorio Nacional de Organizaciones y Enlaces Institucionales Afrodescendientes (Anexo 25).

En el ámbito de la seguridad pública, el Ministerio de Seguridad Pública resguarda en toda medida el cumplimiento de los derechos de las personas “sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”, según lo estipula la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Las acciones realizadas por los cuerpos policiales se desarrollan en estricto apego a lo dictado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 5, relativo a que: “Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes.”

También, rige lo establecido por las “Reglas mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos; Las “Reglas Nelson Mandela”. Regla 1, (...) Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor inherentes



Dirección General de Política Exterior

de seres humanos. Ningún recluso será sometido a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (...).

La Ley General de Policía N° 7410 establece que; “en todo momento los oficiales de policía deben cuidar y proteger la salud física y mental de las personas bajo custodia (...). En ningún momento y en ninguna circunstancia, podrán invocar la obediencia debida a situaciones especiales, como justificación, exculpación o impunidad para la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

El Reglamento de Ética de los Miembros de las Fuerzas Policiales adscritas al Ministerio de Seguridad Pública en el punto c, menciona lo siguiente “(...) “el deber de actuar con total objetividad e imparcialidad, sin discriminar entre las personas en razón de su condición social, cultural o económica” (...), de igual manera, “Los miembros de las fuerzas de policía, en el desempeño de sus tareas, deben respetar la dignidad de las personas y proteger los derechos humanos (...). En ningún caso podrá infringir, instigar o tolerar la aplicación de medidas que atenten contra la integridad física o psicológica de las personas con el objetivo de obtener información o confesiones, no se podrá aceptar torturas, los tratos ilegítimos, inhumanos o degradantes (...).

Aunado a la normativa y con la finalidad de desarrollar procesos de sensibilización en la formación de los cuerpos de policía, en procura de que el servicio brindado por el personal se desarrolle en estricto apego a las normas nacionales e internacionales de derechos humanos, se ha incluido en el contenido curricular de la Academia Nacional de Policía y la Academia de Guardacostas, temática relacionada con la sensibilización y prevención del racismo, xenofobia, entre otros temas, los cuales se detallan a continuación:

- Policía y personas privadas de libertad.
- Policía y otros grupos en situación especial.
- El Policía como sujeto de derechos y deberes en el contexto de los derechos humanos.
- Respeto y garantía de los derechos civiles y políticos

De igual manera, se desarrollan plenamente los siguientes Derechos:

- Derecho de las personas migrantes.
- Derecho Internacional Humanitario dentro del conflicto armado (delitos de lesa humanidad).
- Policía, pueblos indígenas y afrodescendientes.
- Derechos de las personas en condición de vulnerabilidad.
- Derechos de niños(as) y adolescentes en el contexto policial.

Se incluyen los siguientes tratados:



Dirección General de Política Exterior

- Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes
- Convenciones internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Costa Rica.

Se incluyen también:

- Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.

Por otra parte, procurando que el personal tenga claro lo antes detallado en el tema de la protección de los derechos humanos, dentro de las medidas adoptadas por el Ministerio de Seguridad Pública destaca la emisión de la Directriz MSP-DM-DVURFP-DGFP-02-2019 de 22 de abril de 2019, la cual actualiza el “Protocolo para el Abordaje, Conducción y Tratamiento de Personas Aprehendidas en las Celdas de las Delegaciones Policiales”. Entre los principios que rigen la actuación policial durante el abordaje, conducción y tratamiento de personas aprehendidas (...), se mencionan en los siguientes apartados:

- 1.- Protección de la vida e integridad física de la persona aprehendida (...)
- 2.- Respeto a la dignidad humana. (...)
- 3.- No discriminación. “La actuación de los oficiales de policía durante la aprehensión de una persona; se realizará en estricto respeto a su dignidad y sin distinción alguna derivada del origen étnico o racial (...)

Asimismo, se han desarrollado otras actividades con la finalidad de propiciar espacios que permitan vincular los policías en las comunidades afrodescendientes como lo fue la “Polivisita Afrocaribeña”, la cual, se realizó en el mes de agosto del 2019 en Cieneguita, en la que estuvo presente música caribeña y juegos tradicionales propios de la zona. También, tuvo lugar la graduación de Seguridad Comunitaria y Comercial de personas que integraron estos grupos y culminaban el proceso de capacitación de diferentes comunidades, en esta actividad participó la comunidad y la policía de la zona, así como jefes de la institución reafirmando el compromiso con esta población, generándose así buenas prácticas de convivencia ciudadana.

Asociado a lo anterior y buscando continuar con la labor preventiva en esta población, se desarrollaron actividades en centros educativos por medio de charlas en los programas preventivos como “Soy grande”, programa dirigido a escuelas y colegios para contrarrestar el “bullying” o la agresión y la violencia entre los estudiantes.



Dirección General de Política Exterior

También se brindaron charlas de prevención de la violencia intrafamiliar y la violencia en el noviazgo con la finalidad de mejorar la relación Policía-Comunidad, entre otras, con la población afrocostarricense o afrodescendiente.

Siguiendo bajo la arista preventiva y teniendo en cuenta algunas zonas de la provincia de Limón donde la incidencia delictiva es mayor, se llevaron a cabo actividades deportivas desarrolladas por policías, consistentes en trabajar con la población de niñez y adolescencia a través de fútbol calle, asimismo, se generaron espacios para transmitir mensajes enfocados en valores para la vida y se finalizó con la actividad “Cine en mi Barrio”, en la que se convocó al núcleo familiar a fin de brindarles mensajes de prevención dirigidos a niños (as), adolescentes y padres de familia, creando vínculos positivos. Esto a su vez, permite la recuperación de espacio público para llevar a cabo actividades positivas.

También, se llevó a cabo la actividad denominada “Encuentro de Culturas”, la que tuvo lugar en el complejo del Ministerio de Seguridad Pública, y convocó la participación de oficiales de los diferentes cuerpos policiales pertenecientes a grupos como: oficiales afrocostarricenses, quienes expusieron su cultura musical caribeña por medio del calipso, adicionalmente, se contó con la participación de indígenas Bribri, Chorotegas, Cabécar y Brunca, los cuales, además de mostrar sus artesanías y gastronomía, nos deleitaron con obras de teatro y bailes, constituyéndose así un aporte significativo para quienes no habían tenido contacto con estos grupos y procuró un acercamiento con los oficiales, que además de ser policías realizan artesanías, música, entre otras acciones, generando una gran contribución cultural a la institución y brindando el reconocimiento por lo que representan en la historia costarricense.

Además de las anteriores actividades mencionadas, se han emitido una serie de documentos en procura de generar espacios de interacción y sensibilización con la cultura afrodescendiente:

- CIRCULAR MSP-DM-DVUE-015-2020, con asunto: Conmemoración del “Mes de la Cultura Afrocostarricense”, mediante la cual se instó a las dependencias que para el mes de agosto revistieran las pizarras informativas con datos y referencias alusivas a la cultura afrocostarricense, visibilizando sus aportes y esfuerzos en la construcción de la sociedad costarricense. Además de organizar espacios para la degustación de su gastronomía.

Las actividades descritas buscan visibilizar a toda la población afrocostarricense, rememorando su lucha abierta y necesaria contra los prejuicios étnicos, raciales y por la reivindicación de sus derechos.

Dirección General de Política Exterior

Por otra parte, se realizó una campaña de comunicación en la cual se divulgaron afiches y videos con mensajes en torno a dicha celebración, que involucro no sólo a los jerarcas de la institución, sino también, la participación de los diferentes cuerpos policiales, este material fue difundido en los sitios web institucionales, así como, a través del envío de correos masivos a todo el personal del Ministerio y utilizados como fondos de pantalla en los equipos de cómputo de la institución.



- CIRCULAR MSP-DM-DVUE-017-2020, con asunto: Conmemoración “Día de las Culturas” por medio de la cual se instó a las dependencias policiales a revestir este día las pizarras informativas con antecedentes y referencias alusivas a dicha celebración, recordando los lazos históricos y culturales, los valores: indígenas, afro-caribeños, asiáticos, entre otros presentes en la composición de la idiosincrasia costarricense.



Dirección General de Política Exterior

- CIRCULAR MSP-DM-DVUE-016-2020, con asunto: Recordatorio de la “Política Nacional para una Sociedad libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia, 2014-2025” y su plan de acción. En la cual se recordó que el “Ministerio de Seguridad Pública, a través de sus cuerpos policiales, velan por la seguridad y el ejercicio de los derechos y libertades de todo ser humano, dentro de los cuales, está afrontar de manera positiva la diversidad social y multicultural, así como, prevenir cualquier forma de discriminación. (...), debemos ser garantes de los derechos humanos y procurar que las acciones que se desarrollen vayan en busca de eliminar el racismo, la discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia, de igual manera, se le solicitó, a todas las jefaturas hacer extensivo a todo el personal el recordatorio en cuanto a lo planteado en la “Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia, 2014-2025”, con la finalidad de que las actuaciones de índole policial estén direccionadas al favorecimiento y cumplimiento de la misma.

La Política Nacional antes mencionada, tiene como propósito estratégico lo siguiente: “Costa Rica será una sociedad libre de racismo, discriminación racial y xenofobia a partir de la garantía del ejercicio pleno de los derechos humanos de los pueblos indígenas, afrodescendientes, poblaciones de migrantes y refugiados, que contribuyen a la conformación de una sociedad más respetuosa y sensible a las diferencias y enfoques particulares” (...)

Cabe mencionar que, el Ministerio de Seguridad Pública cuenta también con mecanismos que permiten a los ciudadanos denunciar todo tipo de tratos crueles asociados a situaciones de racismo y xenofobia, los cuales, se pueden hacer por medio de la plataforma de emergencias 9-1-1, a través de vía telefónica a los números de teléfonos: 2600-4399, 2227-6824, o al correo electrónico contralo@msp.go.cr.

Además se puede hacer el reporte mediante el formulario de quejas y denuncias; el cual se encuentra en la página Web del Ministerio en el Link de la Contraloría de Servicios (<https://www.seguridadpublica.go.cr/contraloria/denuncia.aspx>) o de forma personal.